



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Resolución Movilidad 3° Trimestre 2024 - COMUNA1.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, N° 122-AJG/2024, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 1481-MHFGC/24, la Disposición N° 31-DGCG/19 y su modificatoria N° 38-DGCG/20; el Expediente Electrónico N° 2024-05604029-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 3° Trimestre del 2024 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N°97/MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 1481-MHFGC/24 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.-Apruébase el gasto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 80/100 CENTAVOS (\$298.915,80.-) en concepto de Gastos de Movilidad del 3° Trimestre del 2024 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, conforme a la “Planilla de Resumen Trimestral” (IF-2024-37619026-GCABA-COMUNA1), que como tal forma parte integrante de la presente; según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.-

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno y remítase para su

intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.10.03 16:40:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.10.03 16:41:06 -03:00



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 5 - COMUNA1.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, N° 122-AJG/2024, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 518-GCABA-MHFGC/24, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 05843438-CGCABA-COMUNA1/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 5 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 05,11, 12, 14 y 19 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 15 y 20 corresponden a la compra de aceite y nafta respectivamente para el funcionamiento de las motosierras de la Comuna, las cuales se utilizan para el mantenimiento del Espacio Público Comunal;

Que, se deja constancia que en los comprobantes N° 03 y 04 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, dichos comprobantes se realizaron a consumidor final Doc-Otro N° 0;

Que, se deja constancia que en el comprobante N° 20 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, dicho comprobante se realizó a consumidor final Doc-Otro N° 000;

Que, se deja constancia que en los comprobantes N° 01 y 08 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, dichos comprobantes se realizaron a consumidor final DNI N° 1;

Que, se deja constancia que en el comprobante N° 09 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, dicho comprobante se realizó a consumidor final DNI N° 0;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 5 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno por el monto de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 59/100 CENTAVOS (\$418.284,59) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2024-38892940-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2024-38892717-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2024-38893085-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Resolución Rendición Caja Chica Especial “Asistencia Operativa Comunal” - COMUNA1.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, reglamentado por la Resolución N° 97/MEFGC/19 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 7408-GCABA-MHFGC/24, N° 33752443-GCABA-COMUNA1/24, la Disposición N° 26-DGCG/19, el Expediente Electrónico N° 30394883-GCABA-COMUNA1/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición de la Caja Chica Especial “Asistencia Operativa Comunal” asignada a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que dicha entrega de fondos fue asignada por Resolución N° 33752443-GCABA-COMUNA1/24, con el objeto de afrontar los gastos inherentes al mantenimiento del Espacio Público Comunal. Entre los gastos se destacan: pintura, compra, alquiler y/o reparación de maquinarias y/o de herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento anteriormente mencionadas, baldosas, repuestos, accesorios y herramientas, servicios de reparación, entre otros;

Que conforme el artículo 9 del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 7 del Anexo IV de la Disposición N° 26-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará los Modelos N° 3.a, 3.b y 3.c del Anexo XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición de la Caja Chica Especial “Asistencia Operativa Comunal” correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$3.428.250,00) conforme al Anexo XI que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2024-38948389-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2024-38948252-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2024-38948534-GCABA-COMUNA1), según Disposición N° 26- DGCG/19, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.10.22 11:54:20 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.10.22 11:54:36 -03:00